RESOLUCIÓN No 1093 del 2024
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA NUMERO MC-MM-018 DEL 2024

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZALEZ, en su calidad de alcalde Municipal de Maicao, La Guajira; en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la administración Municipal adelanta el proceso de selección por Mínima Cuantía No ***MC-MM-019-2024*** cuyo objeto es el: ***"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN EL SECTOR DE CUATRO VÍAS MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Que el día 18 de septiembre del 2024, el Municipio de Maicao publicó en la plataforma del SECOP II, (i) Documento técnico; (ii) Estudio previos; (iii) MGA; (iv) Invitación Publica junto con sus anexos. (v) Presupuesto Oficial, referidos al proceso de selección por Mínima Cuantía No ***MC-CO-SO-MM-022-2024*** cuyo objeto es el: ***"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN EL SECTOR DE CUATRO VÍAS MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***

Que, según el cronograma del Proceso, la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso fue el día 23 de septiembre del 2024, en la cual se recibió una (1) oferta por parte de:

1. ***JAIRO JIMENEZ CAMARGO***

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley (...)*
>
> ***La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.***

Que de conformidad con la precitada norma se hace necesario designar a las personas que integren el correspondiente comité, quienes tendrán la responsabilidad de realizar en forma objetiva la evaluación de la propuesta, oportunamente presentada en el proceso de selección pública adelantado mediante la modalidad de Selección ***MC-MM-019-2024***

Que en consideración a lo anterior este despacho

RESOLUCIÓN No 1093 del 2024
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA NUMERO MC-MM-018 DEL 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como evaluador de la propuesta a que se refiere la parte motiva de este acto al Secretario de Obras públicas **ORLANDO MEJIA MARULANDA**, quien tendrá la responsabilidad de verificarla oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El evaluador tendrá hasta el 26 de septiembre del 2024 para realizar y publicar la evaluación de la oferta allegada al proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto no procede recurso, sin perjuicio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Maicao, La Guajira a los veinticinco días (25) días del mes de septiembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZALEZ
Alcalde Municipio de Maicao
La Guajira

Reviso: **Rosmy Lopez Bolivar**
Directora Administrativa de Contratación

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

inistrativo
cipal CAM
· Fax 8930
jira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co